



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019

LICEO INDUSTRIAL BENJAMÍN FRANKLIN

PLAN DE
CONVIVENCIA
(APRENDIENDO A CONVIVIR)



Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo”

FUNDAMENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia Social es un conjunto de normas y directrices que guían y orientan el cumplimiento de deberes y derechos de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa, para una convivencia armoniosa, ajustada a la vida institucional, al orden social y jurídico. Emanan del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, que se fundamenta en la dignidad humana, cuyo proceso se basa en la formación integral, potenciando las dimensiones humanas de los y las estudiantes, esto implica capacitarlos para actuar como miembros de la comunidad educativa y orientarlos con criterios éticos, morales y de responsabilidad social para la vida y el mundo del trabajo. Será aplicado en nuestro Liceo, durante el año 2019..

MARCO LEGAL: *El Manual de Convivencia Social de nuestro establecimiento educacional se sustenta en los marcos legales que rigen el desempeño de los integrantes de la comunidad educativa.: La Constitución Política de Chile como: La Declaración de los Derechos Humanos; Convención de los Derechos del Niño; Ley General de Educación LGE20370, Política de Participación de los Padres, Madres y Apoderados en el sistema Educativo MINEDUC 2000; Ley 20536 sobre Violencia Escolar ; Nueva Ley Procesal Penal Adolescente 20.084; Ley Zamudio 20.609; Ley de Inclusión 20.845; Circular Normativa 0193 de la Superintendencia de Educación sobre alumnas embarazadas , madres, y padres estudiantes Decreto Supremo N°79 , de 2004, del Ministerio de Educación , que reglamenta inciso tercero del artículo 2 de la Ley N° 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad . Ley 20.911 sobre Formación Ciudadana.*

OBJETIVO:

Instalar prácticas para promover y fortalecer la Convivencia Escolar al interior de nuestra unidad educativa que permitan: prevenir la violencia escolar , mejorar el clima de aula y fortalecer las relaciones humanas basadas en el respeto, la tolerancia y el compañerismo, manejando pautas básicas de comportamiento y conocimiento de derechos y deberes al ser parte de esta comunidad educativa .

I.- IDENTIDAD DE NUESTRO LICEO

>La Misión de nuestro liceo es: “Generar , con los integrantes de la comunidad escolar,todas y todos los jóvenes estudiantes de primero a cuarto año medio de las especialidades de mecánica automotriz, electrónica, electricidad y telecomunicaciones auténticas oportunidades para el logro de aprendizajes de calidad, en el ámbito personal, valórico, cognitivo, procedimental y técnico, que permitan, durante su trayectoria educativa, el diseño de un proyecto de vida centrado en el autoconocimiento, la responsabilidad ante sí, los demás el entorno y la tarea, para facilitar los procesos de adaptación y/o generar cambios en el ámbito social, educacional ,tecnológico, ecológico y laboral ; cimentados institucionalmente en la valoración de las personas, la articulación de redes, pro actividad y mejoramiento.

>La Visión de nuestro liceo es: “Ser reconocido como una entidad educativa técnico profesional del área industrial, que crece y se retroalimenta permanentemente con el entorno, propiciando interacciones y acciones educativas inclusivas y de calidad, que asegura el desarrollo de competencias contextualizadas con las demandas y requerimientos sociales, empresariales, educacionales y medioambientales que la posicionan como una institución destacada y valorada por la comunidad.

✓ Sellos Institucionales

- Respeto a la diversidad e inclusión
- Aprendizajes de calidad en el enfoque de competencias
- Respeto y cuidado del Medio ambiente

✓ Funcionamiento del establecimiento

- Jornada Escolar Completa (JEC) , desde las 8 AM hasta las 17.05 PM
- .-Plan curricular con 42 horas semanales en cada nivel.

	LUNES A JUEVES	VIERNES
HORA DE INGRESO	8 AM.	8 AM.
RECREO 1 y DESAYUNO	9.30 a 9.50	9.30 a 9.50
RECREO 2 y 3ª.COLACIÓN	11.20 a 11.30	11.20 a 11.30
ALMUERZO	13.00 a 13.45	13.00 a 13.45
RECREO 3	15.15 a 15.25	
HORARIO DE SALIDA	17.05	13.00

Eventos Institucionales que generan una buena convivencia y oportunidades de desarrollo

- *Práctica de deportes*
- *Salidas Pedagógicas*
- *Efemérides*
- *Día de la Convivencia Escolar*
- *Día del alumno*
- *Elección de centro de alumnos*
- *Ceremonia de reconocimiento a Estudiantes Destacados.*
- *Día de la Enseñanza Técnico Profesional*
- *Feria Tecnológica*
- *Fiesta de la Chingana*
- *Aniversario del Establecimiento*
- *Día del Asistente de la Educación*
- *Día del Profesor*
- *Exporobótica*
- *Expotunig*
- *Ceremonia de Titulación*
- *Licenciatura*
- *Actividades derivadas del PME*



II.-COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad de nuestro liceo está conformada por los siguientes estamentos

- 1.-EQUIPO DE GESTIÓN*
- 2.-DOCENTES*
- 3.-ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN*
- 4.-PADRES Y APODERADOS*
- 5.-ALUMNOS(AS)*

I.- EQUIPO DE GESTIÓN

-Equipo de Gestión: compuesto por: Director(a), Subdirector(a), Inspector(a) General, Encargado(a) de Convivencia Escolar.

A-DIRECTOR(A)

B- SUBDIRECTOR(A)

C- JEFE(A) DE UNIDAD TECNICO PEDAGÓGICA (UTP)

D-INSPECTORES GENERALES

E-ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A.-Director(a) :Es el o la docente que como Jefe(a) del establecimiento educacional dirige y responde por el funcionamiento, la coordinación y la organización del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

B.-Subdirector(a): Es el o la docente que tiene por misión dirigir, organizar, coordinar, supervisar , evaluar el funcionamiento del colegio, de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y curriculares emanadas del Ministerio de Educación .En ausencia del Director(a) asume la dirección del establecimiento.

C.-Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica (UTP): Es el docente calificado responsable de asesorar al Director en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo del Proyecto Curricular del Colegio.

D.-Inspector(a) General: Es el docente que tiene como responsabilidad velar por las actividades del establecimiento educacional para que se desarrollen a favor de los alumnos en un ambiente de orden,

E.-Encargado(a) Convivencia Escolar: Docente designado por el equipo directivo del establecimiento, para Coordinar todas las acciones relacionadas con la convivencia al interior del establecimiento con énfasis en el clima de aula , la prevención y resolución de conflictos.

DEBERES DEL EQUIPO DE GESTIÓN

1. Velar por el desarrollo y ejecución de los proyectos que articulan el funcionamiento del Establecimiento educativo: Proyecto educativo institucional, Plan de mejoramiento Educativo, Proyecto jornada escolar completa plan de formación ciudadana y plan de gestión de la convivencia escolar.

2. Asegurar un desarrollo funcional de la rutina diaria de trabajo escolar.

3. Propiciar una rápida resolución a las problemáticas de tipo administrativo que deben abordarse durante la jornada: atención de apoderados, entrega/envío y recepción de documentos, distribución de tareas emergentes, etc.

4. Participar en reuniones del equipo con respecto a diversos requerimientos de la organización.

5. *Cumplir con las funciones específicas de cada cargo, de acuerdo a los lineamientos presentes en el proyecto Educativo institucional con respecto a competencias, roles y funciones.*

6.- *Velar por un ambiente laboral con trato digno para toda la comunidad educativa y propiciar siempre un ambiente de respeto.*

SUS DERECHOS SON:

1- *Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. Que no incluya insultos verbales (Groserías) o no verbales (Gestos ofensivos con rostro o manos).*

2-*Participar en cada una de las actividades que programe el colegio de acuerdo a la característica y función que desempeñan*

3- *Recibir un trato respetuoso de parte de toda la comunidad educativa en su esencia profesional y como persona.*

4- *Recibir información eficiente y oportuna de los estudiantes de los distintos cursos en su rendimiento académico u otras situaciones.*

5. *Utilizar un espacio de trabajo cómodo y libre de contaminación, donde permita además entrevistar a los Estudiantes y apoderados.*

6- *Acceder a todos los beneficios que la ley y la normativa interna otorguen a los trabajadores del establecimiento.*

2.- LOS DOCENTES

Docente: *es el profesor titulado como tal o autorizado de conformidad a la ley, que tiene a su cargo el desempeño de funciones pedagógicas de acuerdo con los fines y objetivos de la educación del establecimiento al que presta sus servicios.*

SUS DEBERESSON:

1.- *Planificar adecuadamente sus clases de acuerdo al plan anual y programas de MINEDUC.*

2.- *Entregar oportunamente contenidos, respetar fechas de evaluaciones consignar las notas oportunamente en el plazo establecido por UTP en el libro de clases*

3.-*Mantener un clima de aula positivo para el proceso de aprendizaje de los alumnos, considerando sus diferentes ritmos de aprendizaje.*

4.- *Trabajar siempre orientando los sellos institucionales.*

5.-*Cumplir el horario de clases y de permanencia de acuerdo al contrato de trabajo*

6.-*Firmar diariamente el libro de asistencia y el libro de clases de acuerdo al horario*

7.-*Mantener leccionario en el libro de clases actualizado*

8.-*Atender a los apoderados que lo requieran en su respectivo horario*

9.-Cumplir responsablemente con las exigencias de la UTP.

10.-Observar y registrar en la hoja de vida de cada alumno las anotaciones positivas o negativas con criterio pedagógico.

11.- Participar en todos los actos oficiales del Liceo Benjamín Franklin

12.- Orientar a los alumnos en su formación personal y profesional centrando su atención en el aspecto valórico, actitudinal y académico

13.-Promover el trato amable y formativo entre los alumnos, basado en el respeto, la cordialidad y la diversidad.

14.- Asistir a todos los Consejos de profesores y reuniones convocadas previamente, emitiendo con objetividad sus juicios y guardando el secreto profesional.

15.- Colaborar positivamente con la mantención del clima organizacional del establecimiento.

SUS DERECHOS SON

1- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. Que no incluya insultos verbales (Groserías) o no verbales (Gestos ofensivos con rostro o manos).

2-Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos o psicológicos por parte de Apoderados y Alumnos. O cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

3-Recibir información eficiente y oportuna de la gestión disciplinaria; académica y extraescolar de los estudiantes regulares del establecimiento, de quienes sean responsables directos.

4-Participar en cada una de las actividades que programe el colegio de acuerdo a la característica y función que desempeña.

5-Acceder a todos los beneficios que la ley y la normativa interna otorguen a los trabajadores del establecimiento.

6-Gozar de autonomía en el ejercicio de la función docente, sujeta a las disposiciones legales, al Proyecto Educativo y a los programas de estudio del establecimiento.

7-Tiene derecho a realizar estrategias o aplicar instrumentos de evaluación que estime pertinentes, ajustados a directrices dictadas por el Ministerio de Educación y a las adecuaciones realizadas por el establecimiento en su Reglamento de Evaluación y con la asesoría de UTP.

8-Que se le respete en su dignidad de persona y en calidad de profesional de la educación.

3.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Asistentes de la Educación: Son los funcionarios que tienen la responsabilidad complementaria al proceso enseñanza del aula, acompañan al estudiante y al docente controlando asistencia y comportamiento más otras funciones en algunos casos. Compuesto por los siguientes.

a.-Grupo de profesionales especialistas del Proyecto PIE como : Psicólogo, Asistente Social, Fonoaudiólogo(a) , Kinesiólogo(a), Psicopedagoga, Educador(a) Diferencial que acompañan en el proceso a estudiantes con necesidades educativas especiales Transitorias o Permanentes de acuerdo al Decreto 170.

b.-Inspectores de patio y pasillo

c.-Bibliotecaria

d.-Secretaria

e.-Pañoleros

f.-Auxiliares de aseo

g-Porteros

SUS DEBERES SON

1.- Deben conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia Social; prestando el apoyo requerido por lo profesores, apoderados y alumnos de la comunidad educativa.

2.- Coordinar sus actividades con la Dirección, UTP y los Docentes

3.- Mantener un espacio limpio y libre de contaminación, para la realización de su labor. .

5.- Hacerse cargo de los espacios asignados en horario para observar, acompañar, orientar y/o trabajar con los cursos o alumnos asignados.

6.- Comunicar cualquier situación irregular con sus respectivos jefes y dirección.

7.- Usar en todos sus actos un vocabulario apropiado y comportarse con seriedad, evitando gestos o actitudes impropias.

8.- Cautelar su prestigio como integrante de la Unidad Educativa. Presentando un trato respetuoso con el personal de la comunidad educativa.

9.- Permanecer durante su horario en el sector o sectores asignados a su trabajo.10.- Estar presentes en el horario de entrada de los estudiantes de tal forma de cautelar el cumplimiento de presentación personal y del funcionamiento de la jornada

11.-Mantener una comunicación fluida con los profesores jefes para informar de cualquier situación o medidas respecto de los alumnos y alumnas.

SUS DERECHOS SON

- 1.-Ser reconocido como un miembro de la comunidad educativa de nuestro liceo, y respetado por los cuatro niveles, independiente de los cursos que tenga asignado, con todos los derechos y deberes descritos en el presente Manual.
- 2.- Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de los estamentos de la comunidad educativa
- 3.-Poner en conocimiento de las autoridades del Liceo, cualquier situación que involucre o denigre su imagen.
- 4.-Ser considerado y respetado en el cumplimiento de su rol.
- 5.-Solicitar al estamento correspondiente el sector asignado y los elementos necesarios para realizar en forma expedita su trabajo.
- 6.-Contar con el apoyo de los Inspectores Generales.
- 7.- Ser informados oportunamente por sus jefes directos respecto de acciones, acuerdos o procedimientos implementados respecto del alumnado.
- 8.-Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos o psicológicos por parte de Apoderados y Alumnos. O cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 9.- Derecho a reclamar por todas aquellas situaciones de índole contractual o laboral en las que se sienta perjudicado, presentando la queja o petición por escrito ante la Dirección del establecimiento.

4.-PADRES Y APODERADOS

Padres y Apoderados: Son las personas responsables de la tenencia de sus hijos en nuestro liceo que libre y v/o voluntariamente matricularon. Pueden ser sus hijos o ahijados y son responsables de su cuidado personal y/o manutención, son la familia del estudiante. La familia es la principal formadora, sobre la cual recae la responsabilidad de animar, cautelar y acompañar al alumno (a) en el proceso de enseñanza aprendizaje. Los Padres y Apoderados ejercen la representación de su hijo o hija ante el establecimiento, por tanto tienen Deberes y Derechos en su rol.

SUS DEBERES SON:

- 1.- Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros establecer horarios correctivos a situaciones que así lo requieran para tomar las medidas adecuadas y pertinentes para cautelar el buen desempeño y proceso pedagógico de su pupilo o hijo.
- 2.- Asistir a las reuniones de Apoderados, de no hacerlo, concurrir en un plazo de 48 horas para Justificar e informarse.
- 3.- Acompañar a su hijo o hija, en su proceso de formación permanente y solicitar apoyo cuando sea Necesario.
- 4.- Cumplir con asistir oportunamente a las distintas instancias de apoyo y mediación solicitadas. Asumiendo responsablemente los compromisos acordados.

- 5.- *Acatar y comprometerse a respetar el presente Manual de Convivencia Escolar, firmando su recepción en el libro de clases.*
- 6.- *Asistir personalmente al Liceo en caso de retirar a su pupilo o pupila antes de las horas de salida. Es imprescindible presentar la cédula de Identidad.*
- 7.- *Promover en sus hijos e hijas, en forma constante, un comportamiento respetuoso de si mismo y de los demás; de acuerdo con la dignidad del estudiante Benjaminiense y del respeto que debe tener frente al trabajo del docente y demás funcionarios dentro y fuera del establecimiento.*
- 8.- *Responder por la buena presentación personal, modales, comportamiento asistencia y rendimiento de su hijo (a).*
- 9.- *Mantener informado al Profesor Jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos (a) o que pueden contribuir al mejoramiento de ellos.*
- 10.- *Es deber del apoderado mantener informado al establecimiento sobre situación de maternidad o paternidad de sus hija(o) para recibir apoyo desde su inicio fomentando la paternidad y/o maternidad segura y responsable.*
- 11.- *Dar al colegio a través del profesor jefe o inspector general números telefónicos que estén vigentes con los cuales el liceo pueda mantener comunicación por cualquier situación que se presente.*
- 12.- *Velar por el prestigio del Liceo, no silenciando ni aceptando ningún hecho que atente contra el mismo.*
- 13.- *Informarse del trabajo anual realizado por los distintos estamentos del liceo.*

SUS DERECHOS SON

- 1.- *Ser informado de notas del alumno, anotaciones, evaluaciones, contenidos, y objetivos inherentes al proceso pedagógico.*
- 2.- *Participar en reuniones de apoderados para planificar, organizar y evaluar el proceso pedagógico de Los alumnos.*
- 3.- *A ser atendido por las instancias y personas que podrían apoyar o derivar oportunamente al alumno en el caso que lo requiera.*
- 4.- *Solicitar atención personal en caso que la situación así lo amerite.*
- 5.- *Informarse de las normas de convivencia al interior del establecimiento educacional a través del presente Manual de Convivencia Social, o a través de reunión de apoderados, asambleas u otros-*
- 6.- *Elegir democráticamente al Centro de Padres, y Apoderados que lo represente.*
- 7.- *Ser informado de los horarios de atención de cada uno de los docentes que atiende a su hijo(a) en el respectivo curso Ser atendido quincenalmente por el profesor jefe y/o profesor de asignatura, previa solicitud por escrito, con el fin de informarse del desempeño de su pupilo.*
- 8.- *A ser respetado en las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen.*
- 9.- *Asistir a la Cuenta Pública, en su calidad de miembro de la comunidad educativa .*

5.- ALUMNOS

Alumnos: “Corresponden a nuestros estudiantes, jóvenes adolescentes que cursan de 1° a 4° medio.”

El presente Manual de Convivencia Escolar contribuye al fortalecimiento de las relaciones basadas en el respeto, el diálogo y la diversidad. Nuestro liceo es efectivamente un espacio democrático donde cada integrante desde su perspectiva puede asumir los procedimientos que aseguren buenos resultados, con el compromiso de cumplir con sus deberes y gozar de sus derechos.

SUS DEBERES SON

- 1.- Asistir regularmente a clases, justificando con certificado médico correspondiente y / o comunicación del apoderado en la respectiva agenda, con la firma correspondiente, se incluyen aquí situaciones imprevistas, (fallecimiento de algún familiar directo, siniestros etc.)*
- 2.- Asistir y cumplir con el horario de clases, desde su inicio a las 8 A.M. hasta las 17.05*
- 3.- Siempre presentarse a clases o talleres con sus materiales de trabajo (en caso de no tenerlos informar al profesor oportunamente para buscar una solución alternativa)*
- 4.- Respetar el trabajo del profesor, atendiendo las explicaciones, realizando las actividades planteadas para la clase y dirigiéndose de buena forma hacia él o ella*
- 5.-Respetar a la persona de su compañero, su trabajo y sus materiales, contribuyendo con las buenas palabras, gestos y actitudes que mantengan un buen clima en la clase.*
- 6.- Cumplir con el Reglamento y Principios del establecimiento referidos a evaluación.*
- 7.- Proyectar una imagen de superación personal constante. No consumir drogas, alcohol, y todo aquello que atente a su salud física y mental del propio estudiante y que además puede alterar el desarrollo de la clase y de su propio aprendizaje.*
- 8.- Ser honrado consigo mismo, con los bienes ajenos, materiales e intelectuales de los demás y del establecimiento. Como también no incurrir en acciones violentas, ya sea de violencia física o psicológica.*
- 9.- Incorporarse a las responsabilidades de la comunidad Educativa de cuidar el medio ambiente y todos los Espacios que ocupe.*
- 10.- Cumplir con la normativa de la presentación personal que establece el presente reglamento en términos Del uniforme , aseado , limpio , pelo ordenado .*
- 11- Siempre utilizar un vocabulario formal en cualquier dependencia del establecimiento (salas, patio, comedor, biblioteca,, pasillos, talleres, oficinas etc) evitando el uso de garabatos u ofensas, gritos hacia el interior o exterior que van en desmedro de la buena convivencia y del respeto que debe prevalecer en nuestra comunidad educativa.*

SUS DERECHOS SON

- 1.- *Ser reconocido y tratado como un miembro de la comunidad educativa de nuestro liceo, mediante un trato respetuoso, directo y claro por todos los integrantes y personal*
- 2.- *Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos o psicológicos por parte de compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.*
- 3.- *Ser atendido en su horario de clases respectivo e informado de sus notas y de sus anotaciones en el libro de clases y de las fechas de evaluaciones en los plazos correspondientes.*
- 4.- *Ser evaluado de acuerdo con la demostración de desempeños, en el área intelectual de destrezas y habilidades.*
- 5.- *Participar en actividades que le permitan fomentar sus capacidades, habilidades, y creatividad, a través de los distintos talleres.*
- 6.- *Apelar a la revisión de resultados y procedimientos evaluativos ajustados al Reglamento de Evaluación, siguiendo conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor jefe, UTP*
- 7.- *Derecho a apelar en caso de una sanción disciplinaria de Cancelación de matrícula o Expulsión que considere ha sido aplicada en forma injusta.*

DERECHO DE APELACION POR CANCELACIÓN DE MATRICULA O EXPULSIÓN

La Directora informa al Apoderado en forma personal la medida disciplinaria adoptada para su alumno(a) de Cancelación de la Matrícula o de la Expulsión del Establecimiento como consecuencia de una falta muy grave cometida por el alumno (s). El apoderado podrá apelar a la resolución de la dirección en un plazo de 5 días solicitando al Consejo Escolar del Colegio la reconsideración de la medida adoptada. El Consejo Escolar se reunirá en forma extraordinaria para tomar conocimiento de la situación y la sanción establecida pudiendo aprobar o rechazar la apelación del apoderado, teniendo como plazo máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de presentación del recurso de apelación. En caso de que la apelación sea acogida favorablemente, tanto la o el estudiante como su apoderado/a deben aceptar las indicaciones que sugiera la Directora con apoyo de las profesionales que conforman la dupla psicosocial y la Encargada de Convivencia del establecimiento, tomando en consideración el compromiso de parte del apoderado/a y de la o el estudiante para la continuidad del alumno(a) en el establecimiento. De ser negativa la resolución del Consejo Escolar, se dejará consignado en acta, oficializando la medida definitiva y sin reclamo ulterior, cerrando el caso de tal forma de haber permitido un debido proceso, tanto al estudiante como a su apoderado.

- 8.- *En situación de embarazo adolescente, madre, o padre adolescente tiene derecho a recibir toda la ayuda necesaria pedagógica y social para mantenerse en el sistema escolar y poder terminar sus estudios.*
- 9.- *Ser premiado y participar de una ceremonia solemne si se destaca por rendimiento, esfuerzo, o deportes*

10- Participar en la definición de objetivos y metas institucionales, por medio de opiniones, sugerencias, encuestas o propuestas

11.- Recibir una formación integral que incentive su sentido de pertenencia y respeto por la institucionalidad

12.-- Solicitar a toda la comunidad educativa que se cumplan las medidas señaladas en este manual que le permitan asegurar su cuidado, integridad física y psicológica.

13.-- Ser informado oportunamente y participar en actividades de prevención, formación personal y cívica que contribuyan con su crecimiento para la vida.

14.- A ser respetado en las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

La población estudiantil de nuestro liceo la componen hombres y mujeres. Ambos géneros deben cumplir con un vestuario preestablecido institucionalmente que los identifica con esta unidad educativa y que de cierto modo también les prepara para el trabajo y para la vida.

La presentación personal es:

:

Varones: Pantalón gris que corresponda a la talla del estudiante y polera del establecimiento, zapatos o zapatillas de color negro, polerón o vestón azul marino, camisa blanca y corbata institucional. El pelo de corte tradicional, que permita ver la frente, la parte posterior del cuello y que las orejas estén descubiertas. (En situaciones especiales, como salud y religión, será la dirección del establecimiento que autorice por intermedio de un documento oficial que el estudiante no cumpla con esta parte de la normativa). Rasurado diariamente. No usar adornos u otros objetos llamativos y exagerados que desvirtúan la imagen institucional. Se prohíbe el uso de jockey dentro de la sala de clases, si es sorprendido se le quitara y la devolución será a través de inspección.

De suma importancia es que nuestros alumnos respeten las actividades solemnes como la **Licenciatura** a la cual deben presentarse con formalidad, a modo de preparación para la vida y para el trabajo donde también en algunas ocasiones tendrán exigencias de presentación de acuerdo al evento.

Al igual en otras actividades formales de nuestro liceo como presentaciones, actos cívico- sociales, visitas a instituciones educativas, los alumnos deben vestir la tenida formal institucional (Varones, pantalón gris, camisa blanca, zapatos de color negro, vestón azul marino y corbata del liceo).

Mujeres: Falda azul marino de largo moderado, es decir dos dedos sobre la rodilla, blusa blanca o polera del establecimiento, zapatos o zapatillas, de color negro, calcetas azules, chaleco o polerón azul marino. Sin maquillaje, sin adornos u otros objetos llamativos y exagerados que desvirtúan la imagen institucional y con corbata del establecimiento. Se acepta el uso de pantalones (de tela y rectos pero no apitillados) y por seguridad el pelo largo debe estar tomado.

Al igual que los varones en actividades formales de nuestro liceo como presentaciones, actos cívico- sociales, visitas a instituciones educativas, graduación, licenciatura, nuestras estudiantes deben vestir la tenida formal institucional, es decir, falda azul marino de largo moderado, es decir dos dedos sobre la rodilla, blusa blanca o polera del establecimiento, zapatos o zapatillas, de color negro, calcetas azules, chaleco o polerón azul marino. Sin maquillaje ni adornos exagerados.

FALTAS COMETIDAS POR NUESTROS ESTUDIANTES

LEVES –GRAVES -MUY GRAVES

FALTAS LEVES EN NUESTROS (AS) ESTUDIANTES

Son faltas leves, aquellas situaciones que alteran el proceso del estudiante y que con reglas claras y apoyo de la familia pueden mejorar y potenciar su proceso escolar y tener mejores oportunidades para el logro de aprendizajes de calidad y de preparación para la vida y el mundo del trabajo.

Todas estas faltas deben registrarse en la hoja de vida del alumno, como las siguientes:

- 1.- Inasistencias sin justificación en forma reiterada.
- 2.- Atrasos en el inicio de la jornada y en cambios de hora.
- 3.- Presentarse sin sus cuadernos, lápices, textos u otros materiales para la clase.
- 4.- Disrupción en las clases a sus compañeros(as) por constantes juegos.
- 5.- No cumplir con trabajos y tareas realizadas en clases o solicitadas con anticipación por el docente.
- 6.- Usar como medio recreativo celular, reproductor de sonido y otros aparatos similares en horarios de clases o actividades similares. De insistir el alumno se le retirará y se le entregará al término de la jornada de clases, es decir A LAS 17.05
- 7.- Esconder mochilas u otras pertenencias a sus compañeros provocando frustración y enojo en el afectado y desorden en el resto del curso.
- 8.- No presentar firmadas las comunicaciones enviadas al apoderado o traídas desde su hogar, la firma debe Coincidir con la de ficha de matrícula o con la de su agenda donde se identifica su apoderado.
- 9.- Rayar o maltratar los cuadernos y materiales de sus compañeros.
- 10.- Presentarse sin su uniforme escolar o una parte de él(a menos que traiga una comunicación del Apoderado explicando la eventualidad.)
- 11.- Eructar y/o pedarse en la sala de clases



Acciones a seguir por las Faltas de Carácter Leve

1- Profesor Jefe en horario de atención deberá citar a alumnos y/o alumnas con 4 ó más anotaciones negativas en un mes para conversar con ellos respecto a sus anotaciones y poder revertir la situación favorablemente aplicando las siguientes acciones.

2- Profesor jefe cita al apoderado en conjunto con el alumno para informar de la situación, toman acuerdos de cómo la familia se debe involucrar en este cambio, sugerencias de actividades a realizar en su casa. Se firma el libro de clase en la hoja de vida con la palabra Compromiso traza una línea horizontal en la hoja de vida con la fecha y firma del profesor apoderado y alumno. Se anota la palabra "compromiso".

3- Profesor jefe cambia al o los alumnos de puesto si el problema está dentro de la sala y avisa a los demás docentes para que se cumpla esta medida en su aula o sala temática. También conversará con el asistente de educación correspondiente para que también mantenga y observe las medidas aplicadas, si se están cumpliendo.

4- Profesor jefe dejará citado al apoderado para dos semanas más solo para revisar si el alumno(a) está cumpliendo. Si todo va bien la próxima cita puede ser dentro de un mes.

5- En caso mantenerse las mismas conductas en el alumno sin evidenciar ningún cambio el profesor jefe pedirá derivación para el alumno a una de las siguientes instancias.

- Encargada de Convivencia Escolar

- Unidad de Rescate

- Jefes de Especialidad

- Inspector General

6.- No dando resultado de ninguna de las instancias se procederá a que el alumno con su apoderado firme un compromiso de mejora de comportamiento y de no cumplir entonces se establecerá condicionalidad de matrícula para el año siguiente.

FALTAS GRAVES DE NUESTROS (AS) ESTUDIANTES

Son aquellas acciones o actitudes que atentan contra la integridad de otras personas de la comunidad afectando la convivencia y el correcto desarrollo de la vida escolar. (LEY 20.536 sobre violencia escolar)

1.- *Discriminar o burlarse públicamente de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.*

2.- *Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, a compañero(s) u otro miembro de la comunidad educativa*

3.- *Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias tóxicas al interior del Establecimiento, por cualquier medio como por ejemplo vaporizadores. Ser sorprendido fumando dentro del establecimiento (aulas, baños, rincones de patio y pasillos, talleres, comedor, auditorio, camarines.) , apoyados en la Ley 20.660 , sobre ambientes libres de humo de tabaco.*

4.- *Difamar en forma verbal o escrita a cualquier integrante de la comunidad educativa (Amenazas, injurias)*

5.- *Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo de la clase por parte del docente o el desempeño académico de su grupo curso.*

6.- *Negarse a rendir una actividad o evaluación programada por el docente , ya sea abandonando la sala o quedándose en el patio .*

7.- *Alterar, destruir, adulterar o falsificar documentos, (tales como libros de clases, certificados médicos, justificativos o comunicaciones, evaluaciones escritas o incurrir en fraudes o cualquier conducta que constituya contravención o infracción.*

8.-*Utilizar un vocabulario soez (con garabatos) constantemente hacia sus pares ..*

9.- *Rayar o maltratar los cuadernos y materiales de sus compañeros.*

10-*Dañar la infraestructura del liceo o la pintura intencionalmente con rayados, raspados u otros. Destruir intencionalmente mobiliario, instrumentos, medios audiovisuales tecnológicos, pizarras u otros que se encuentren en las salas , talleres, comedor, biblioteca, patio, camarines, laboratorios de Informática u otros.*

11.-*Provocar peleas e instar a participar grupalmente al interior o fuera del liceo provocando tensión, desprestigio y riesgo para ellos, la comunidad educativa, transeúntes y habitantes del entorno.*

FALTAS MUY GRAVES DE NUESTROS (AS) ESTUDIANTES

Las Faltas muy graves surgen generalmente de la .violencia escolar.

“ Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionada y dañina ejercida entre miembros de una comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres/madres/apoderados y/o asistentes de la educación), y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares..ley 20536 sobre violencia escolar)”.

1.- *Portar todo tipo de armas (de fuego o armas blancas)y utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, (se entenderá por arma blanca, tenedor, corta cartón, alicate, destornillador, cuchillos ,cortaplumas etc.)*

2.- *Traficar drogas al interior del Establecimiento. Es decir: Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.*

3.-*Participar en una pelea y dañar la integridad física de algún alumno del liceo o miembros del Liceo.*

4.- *Sustraer alguna especie a cualquier integrante de la Unidad Educativa.*

5.- *Desprestigiar o burlarse a través de medios virtuales mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico. También exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.(CYBERBULLYNG)*

El cyberbullying, “Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico”. Dichos actos, generan en el afectado(a) un daño profundo debido a la inmediatez que caracteriza este tipo de acciones.

7.- *Crear un ambiente hostil en la sala, intimidatorio, humillante o abusivo para sus compañeros o para el docente con amenazas, burlas, sonidos, gestos indecorosos que impidan el normal desarrollo de las actividades.*

8.- *Faltar el respeto a autoridades, docentes, apoderados, trabajadores del liceo u otras personas que se encuentren dentro del establecimiento y fuera del establecimiento gritándoles por la ventana o pasillos o hacia la calle.*

9.- *Receptación de elementos ajenos a su pertenencia, tanto del liceo de sus pares como del personal que labora en el establecimiento o de alguien que entró al liceo y se lo entregó.*

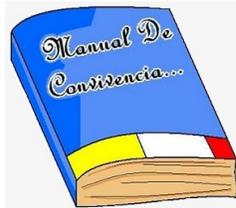
10.- *Actos deshonestos con la moral y las buenas costumbres. (Tocaciones por ejemplo sin el consentimiento) y conductas de abuso sexual.*

11.- *Violencia por razones de género, provocadas por los estereotipos de género, Incluye comentarios Descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la Presunta superioridad de uno de los sexos por sobre otro.*

12.- *Agredir directamente o por accidente derivado de sus acciones a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitas al establecimiento.*

Todo acto cometido dentro del establecimiento educacional o en el frontis del liceo que involucre como víctima o agresor a un estudiante del establecimiento y que esté tipificado como falta o delito por las leyes vigentes en Chile será considerado como falta muy grave (ejemplo agresiones físicas, peleas, robos, u otros). Ante dicha situación la dirección o inspección general del liceo pedirá la presencia de carabineros, atenderá y protegerá al estudiante afectado e inmediatamente se comunicara con los padres de ambos (víctima y agresor) para que se presenten y realicen las acciones legales pertinentes .

Las faltas graves y muy graves serán abordadas conforme a protocolo sobre Violencia y Acoso Escolar.



DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS FUERA DEL AULA

En aquellos casos que los alumnos deben asistir en forma masiva a SALIDAS PEDAGÓGICAS deben tener una conducta intachable, acorde a un buen estudiante, sin uso de alcohol, ni droga que ponga en riesgo su persona ni la imagen de la institución como en eventos culturales, charlas, visitas, tales como Universidades, Institutos profesionales, Empresas u otros.

Las salidas Pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos

PROCEDIMIENTO

1.- Llevará una autorización de parte de inspector general o del profesor jefe, el apoderado debe enviarla devuelta con la firma respectiva. Esta llevará explícito el lugar, la duración, Y la fecha de la salida

2.- En caso que el alumno se presente sin la autorización no podrá asistir a la salida pedagógica y se quedara haciendo permanencia de acuerdo a su horario dentro del establecimiento.

3.- Ningún miembro de la comunidad escolar podrá firmar esta autorización en reemplazo del Apoderado.

4.- Los llamados telefónicos NO se consideran para esta situación, ni para ninguna otra que Contemple el retiro de un alumno o alumna del establecimiento.

5.- La vestimenta de los alumnos debe ser acorde con el tipo de salida, ejemplo: salida recreativa (buzo institucional); salida a museo (uniforme)

6.- En los casos de paseos de curso, semestrales o anuales, podrán usar ropa de calle.

7.- Los alumnos que no hayan mantenido una conducta acorde con el manual de convivencia escolar no podrán participar en estas salidas.

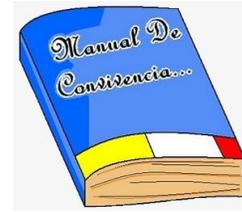
DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DURANTE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

✓ *.- Los(as) alumnos(as) deben mantener un buen comportamiento en el traslado al lugar que visitan así mismo procurar un autocuidado y no sacar sus brazos por las ventanas ni hacer juegos peligrosos arriba del transporte.*

✓ *.- Los(as) alumnos(as) tienen completamente prohibido fumar o ingerir alcohol o cualquier otra sustancia ilícita arriba del transporte o durante el desarrollo de la*

actividad, de ser sorprendido algún alumno(a) en alguna de estas conductas, será considerado una falta grave y no podrá participar de otra salida.

- ✓ *.- Los(as) alumnos(as) deben permanecer siempre, en los espacios que el profesional a cargo le indique, de no ser así será considerado una falta grave. Deben volver todos juntos al establecimiento.*



III ORGANIZACIONES INSTITUCIONALES

Nuestro establecimiento cuenta con organizaciones que son regulados por normativas ministeriales tales como EL CONSEJO ESCOLAR, CENTRO DE ALUMNOS, CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

A.- CONSEJO ESCOLAR: Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares-

La Ley de Jornada Escolar Completa establece la creación del Consejo Escolar en los establecimientos, el cual tendrá un carácter consultivo y propositivo.

Su finalidad es potenciar a todos los miembros de la comunidad escolar, como agentes educativos relevantes, con el fin contribuir a la calidad de la educación.

Serán consultados sobre los siguientes temas:

- ✓ *Proyecto Educativo Institucional.*
- ✓ *El Programa anual y las actividades extracurriculares.*
- ✓ *Las Metas del Establecimiento y Proyectos de Mejoramiento.*
- ✓ *Participación en la formulación del Manual de Convivencia Escolar*
- ✓ *Informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa.*

Recibirán información sobre:

- ✓ *Logros de aprendizaje.*
- ✓ *Informes de Inspecciones del Ministerio de Educación.*
- ✓ *Presupuesto anual de todos los ingresos y gastos del establecimiento.*

El Consejo Escolar estará formado por:

- ✓ *El Director del Liceo.*
- ✓ *Un representante de los Padres y/o Apoderados. (Centro de General de Padres)*
- ✓ *Un representante de los alumnos (Presidente del Centro de Alumnos)*
- ✓ *Un Profesor elegido por sus pares.*
- ✓ *Un representante de los Asistentes de la Educación*
- ✓ *Un representante del sostenedor*

Funcionamiento y Constitución:

- ✓ *Se efectuarán 4 sesiones durante el año como mínimo*
- ✓ *Se convocará por decisión del Director o a petición del 30% de los apoderados.*
- ✓ *Deberá levantarse un acta en cada sesión para dejar constancia de su funcionamiento.*

B.- CENTRO DE ALUMNOS: Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

Constituido por un grupo de alumnos del liceo elegidos democráticamente por el alumnado de 1° a 4° medio ,quienes se organizan por listas , hacen difusión de su plan de trabajo para el año y se someten a una elección popular. Su responsabilidad es promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagra el Proyecto Educativo Institucional y por ende, el presente Manual de Convivencia Social y el Manual del Centro de Alumnos. Esta tarea la ejercen participando como líderes comprometidos en las actividades que se realicen en la comunidad educativa

REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES AL CENTRO DE ALUMNOS

- ✓ *Ser alumno regular del establecimiento y con buena asistencia*
- ✓ *Asumirse como estudiante en formación con responsabilidades, deberes y derechos.*
- ✓ *Presentar buenos antecedentes (no tener anotaciones negativas, atrasos reiterados, buena presentación personal de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.*
- ✓ *Querer participar por decisión propia. Reconocerse con rasgos de líder (expresar ideas claras*
- ✓ *Tener promedio de notas 5.5. (Requisito fundamental puesto que debe ser un referente positivo para el resto de sus compañeros. Por otra parte las constantes reuniones y responsabilidades asumidas no pueden ir en desmedro de la calidad como estudiante. En caso contrario, si el alumno baja del promedio requerido para el puesto será removido de su cargo asumiendo interinamente el vicepresidente o el secretario de la directiva, hasta que se llame a una nueva elección.*
- ✓ *Ser solidario y promover este valor entre sus compañeros y en la comunidad participando en acciones que vayan en ayuda de cualquier integrante de la comunidad educativa.*
- ✓ *Ser participativo y trabajar para que todos los estudiantes se involucren en la vida institucional.*
- ✓ *Promover la paz, el diálogo y los acuerdos, la convivencia social, y la resolución de conflictos.*

DEBERES:

- ✓ *Construir en conjunto con los estudiantes acuerdos sobre distintas actividades tales como efemérides, ceremoniales que los identifique, organizar actos u otros que les permitan ejercer derechos democráticos y decisiones institucionales*
- ✓ *Conocer las normas que rigen el quehacer del Centro de alumnos.*
- ✓ *Mantenerse contacto permanente con el Profesor Asesor acerca de los asuntos del Centro de Alumnos.*
- ✓ *Informar oportunamente a los delegados de los subcentros de alumnos acerca de las distintas actividades programadas y las emergentes pero siempre con el respaldo del profesor asesor y/o la dirección*
- ✓ *Participar activamente de la organización y programación de las actividades propias del estudiantado como día del Alumno , Aniversario entre muchas otras más*

- ✓ *Realizar reuniones programadas e informadas oportunamente con el profesor asesor y con los delegados de curso a lo menos una vez al mes y levantar siempre un acta con los acuerdos y firma de los presentes.*
- ✓ *Mantener registros precisos de todos los fondos y transacciones del Centro de Alumnos (ingresos y egresos) resguardando sus registros lo más transparente posible.*
- ✓ *Participar del Consejo Escolar en forma permanente.*

C.- CENTRO DE PADRES Y APODERADOS :Decreto Supremo N°565 DE 1990 , del Ministerio de Educación que aprueba reglamento general de centro de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

La tarea educativa es una responsabilidad compartida El Centro General de Padres es uno de los estamentos que está llamado a trabajar por el bien común, puesto que la educación de sus hijos o hijas, es un proceso que les compete directamente. Para dar cumplimiento a esta función tan importante es necesario que exista una organización, que se plantee desafíos y planes de trabajo para la concreción de este trabajo mancomunado. El centro de padres y apoderados (CPA) se rige por su personalidad y según los decretos N° 565 y N° 8 y 732 del Ministerio de Educación ofrecen un Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados, que estipula derechos y deberes.

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN:

- ✓ *Ser apoderado de algún(a) estudiante de nuestro liceo, matriculado (a) y asistiendo en forma regular a clases en el establecimiento.*
- ✓ *Asumirse como Padre y/ o Madre o apoderado con todos los derechos y deberes que ello implica. (Asistir a reuniones de curso, de subcentros, concurrir a los llamados del profesor jefe o de Inspector General)*
- ✓ *Presentar disposición para asistir al liceo por reunión u otras actividades en que se solicite su presencia.*
- ✓ *Querer trabajar por nuestro liceo y sus estudiantes para aportar por la calidad de la educación y la participación democrática*
- ✓ *Conocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen de la vida institucional. y puedan generar cambios.*

DEBERES

- ✓ *Representar los intereses de las familias ante la Dirección del establecimiento y ante otras instancias y organismos con los que se relacionen.*
- ✓ *Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación a la formación de sus alumnos como ciudadano y futuros trabajadores*
- ✓ *Fomentar vínculos entre la familia y el liceo*
- ✓ *Integrar a los padres y canalizar sus inquietudes e intereses*
- ✓ *Sostener un diálogo abierto, respetuoso con las autoridades educativas*
- ✓ *Trabajar con los sellos institucionales.*
- ✓ *Promover la participación responsable y comprometida con nuestra institución educativa*
- ✓ *Convocar a los representantes de cada subcentro a lo menos una vez en cada semestre, con el fin de informar y/o organizar las distintas actividades propias de su función.*
- ✓ *Convocar a Asamblea General durante los 90 días de iniciado el Año Escolar para efectuar la elección del Centro General de Padres en votación democrática*
- ✓ *Dar cuenta pública anualmente de las distintas actividades de su trabajo en ese período.*
- ✓ *-Participar del Consejo Escolar*
- ✓ *Promover el Reglamento de Convivencia Escolar y participar de su revisión.*



PROTOSCOLOS

PROTOSCOLO POR PARTE DE LOS DOCENTES A CARGO DE UNA SALIDA PEDAGÓGICA

.-El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del establecimiento según corresponda con a lo menos 20 días de anticipación, indicando lo siguiente:

- < Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante.*
- < Apoderado/a acompañante si lo hubiere.*
- < Curso, día, horario de salida y de llegada, el lugar, la ubicación .*
- < Señalar los objetivos de la salida, sus actividades y medidas de seguridad*

Con estos antecedentes el liceo informará a la Secretaría Regional de Educación la salida pedagógica vía oficio, a lo menos con 15 días de anticipación.

< El/la docente a cargo enviará el documento de autorización de salida los/as apoderados/as los cuales deberán enviarla de vuelta firmada con a lo menos dos días antes de la salida .el alumno/a que no presente esta autorización, "No podrá asistir a esta salida " .

< En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el /la profesor/ a a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la dirección del establecimiento, coordinación académica respectiva, apoderados/as y alumnos/as.

< El /la docente a cargo será el /la responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de salida tomando todas lasa medidas de seguridad pertinentes , que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes,

<El/la docente a cargo de la salida pedagógica y profesores/as acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia para los cursos que dejará sin su atención, ya sea con guías trabajos o ejercicios del texto de estudio y entregar el material al coordinador del nivel.

*Las salidas pedagógicas están cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N° 313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el /la estudiante deberá concurrir a un **Servicio de Salud** Pública más cercano, donde explicará las circunstancias del accidente que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar Obligatorio . Si no cuenta el estudiante con la Declaración Individual del Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de 24 horas de ocurrido el accidente al colegio para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en el cual fue atendido.*

Los alumnos que no hayan mantenido una conducta acorde con el manual de Convivencia Escolar se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas.

El /la docente a cargo , deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida.Pedagógica a la directora(or)



PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO A ALUMNOS DESTACADOS

En dos oportunidades dentro del año escolar (1° y 2° semestre) se realizará una ceremonia para reconocer a los y las estudiantes que se hayan destacado en el ámbito académico, representatividad de valores como la perseverancia, responsabilidad, resiliencia y, por último, en el área deportiva y/o artística.

La ceremonia correspondiente al período “primer semestre” se realizará dentro del mes de agosto, contemplando a los estudiantes desde 1° a 4° año medio.

La ceremonia correspondiente al “período anual” se desarrollará en diciembre, antes del término del año escolar, contemplando a estudiantes de 1° a 3° medio. En el caso de los cuartos medios, este reconocimiento se insertará dentro de la ceremonia de egreso, que se realiza dentro del mismo mes.

Acceden a este reconocimiento:

Ámbito académico:

- *En la ceremonia que se realiza al término del primer semestre, reciben este reconocimiento, los y las estudiantes de 1° a 4° medio, que de acuerdo a las calificaciones obtenidas se posicionen en los dos primeros lugares del curso. En el caso de que se produzca un empate, esta cantidad se modifica para los cursos específicos en que se presente la situación. Además, se entrega un reconocimiento al mejor de los mejores a nivel EE.*
- *En la ceremonia al término del año escolar, se aplica el mismo criterio, pero sólo de 1° a 3° año medio. Porque, en la ceremonia de egreso de los Cuartos años medios, los reconocimientos se especifican de la siguiente forma: un(a) estudiante por curso, el mejor de cada especialidad y el premio a la excelencia (el mejor promedio a nivel EE)*

Ámbito valórico: *Un o una estudiante por curso, reconocido(a) y presentado(a) por su profesor(a) jefe, recibe este reconocimiento, dado que, logra tener un buen desempeño pese a las dificultades que se le presentan durante el proceso (emocionales, físicas, académicas), gracias a que son representativos de conductas que denotan perseverancia, responsabilidad y resiliencia.*

Junto con lo anterior, el equipo del proyecto de inclusión escolar, también reconoce a tres estudiantes, como representativos de valores relacionados con el respeto a la diversidad e inclusión: participación y tolerancia, junto con los otros valores anteriormente señalados.

En la ceremonia de egreso de Cuarto medio, se reconoce a un(a) estudiante como representativo del “espíritu benjaminiano”, por ser representativo del conjunto de valores declarados en nuestro PEI.

Ámbito extraprogramático: Los y las estudiantes que durante el transcurso del período (semestral/anual) hayan participado de forma destacada en actividades deportivas o artísticas, tanto en eventos internos como externos (concursos, campeonatos u otros), representando a la institución educativa, también son reconocidos como estudiantes con cumplimiento destacado.

El número de reconocidos variará dependiendo de la cantidad de actividades y áreas artístico/deportiva que estén involucradas.

Sobre el reconocimiento que se entrega:

- En las ceremonias de reconocimiento, todos(as) los y las estudiantes reciben un diploma, en el que se aparece señalada el área en que destacan. Si los recursos así lo permiten, este diploma puede estar acompañado por un regalo.
- En la ceremonia de egreso, el mejor de la especialidad y mejor estudiante del EE recibe además un regalo.
- En ambas ceremonias, son agasajados con un cóctel.



LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN

QUINTA NORMAL

Protocolo sobre Violencia y Maltrato Escolar

Cuando se habla de violencia en el ámbito escolar lo primero que se piensa es que se trata de estudiantes. Al respecto es importante reconocer que no sólo los estudiantes se relacionan ocasionalmente en forma violenta en la comunidad. Cuando sucede un hecho de violencia lo que nunca se debe perder de vista es la dimensión formativa desde el modo de abordarla como de las acciones de reparación. Todas estas deben estar orientadas a que el estudiante entienda, reflexione y se apropie de los principios fundamentales de la convivencia entre las personas, para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la comunidad educativa expresamente lo rechaza.

Marco legal

En el marco de la nueva ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada el 17 de septiembre del 2011, define convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende y se ve expresada en distintos espacios temáticos. La Ley número 20536 sobre violencia escolar que introduce modificaciones a la Ley General de Educación, establece que las normas de convivencia escolar forman parte del reglamento interno y constituye uno de los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos (Modif. Art. 46 de LGE, letra F).

Conceptos importantes

Convivencia Escolar: *Es la interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los estudiantes. Debe ser ejecutada por los adultos, enseñada, aprendida y puesta en práctica en todos los espacios formales e informales de la vida escolar. Una convivencia escolar sana tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación. Aprender a entenderse con otros es el fundamento de una convivencia social pacífica y democrática.*

Enfoque de derechos: *Considerar a cada sujeto como un ser humano único y valioso con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al desarrollo de su potencial, reconoce también que cada ser humano tiene experiencias especiales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados. Cada uno de los actores de la comunidad educativa es sujeto de derecho con potencialidades y experiencias propias, que le hacen único y perfectible. Esto implica reconocer sus*

derechos individuales y sus deberes. Los derechos le permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas.

Violencia Escolar: Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de una comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres/madres/apoderados y/o asistentes de la educación), y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares..ley 20536 sobre violencia escolar).

Bullying es una palabra de origen inglés que hace referencia a las situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar. Es una manifestación de violencia escolar en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto en forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se produce entre pares. Existe abuso de poder e imposición de criterio a los demás, es sostenido en el tiempo y muchas veces se repite durante un tiempo indefinido. A diferencia de otras formas de agresión que se producen en comunidades educativas que pueden ser ocasionales y sin testigos, el hostigamiento permanente sólo es posible en la medida que existan otros individuos que apoyen la acción. Para enfrentar las acciones de hostigamiento es fundamental prestar atención al conjunto de los estudiantes implicados, de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales. (Libro: Intimidación entre estudiantes. Cómo identificarlos y cómo atenderlos. Abraham Magendzo, María Isabel Toledo y Carolina Rosenfeld. Editorial LOM).

Cyberbullying, “Implica el uso de la tecnología para Desprestigiar o burlarse a través de medios virtuales realizar amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico”. Dichos actos, generan en el afectado(a) un daño profundo debido a la inmediatez que caracteriza este tipo de agresión y a lo masivo de su difusión, además de la dificultad para detectar al(los) agresor(es). Ya que trasciende el espacio escolar daña la imagen, el prestigio y el autoestima de la persona.”

Acoso Escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición(ley 20.536).

Tipos de intimidación:

Física: golpes, patadas, empujones y vandalismo, entre otros.

Verbal: No menos violenta que la física, supone insultos, amenazas, burlas, sobrenombres, rumores, mentiras y chantaje, entre otros.

Relacional o Psicológica: Es la más sutil, pero no menos violenta y efectiva; se caracteriza por realizar exclusión, aislamiento, indiferencia y rechazo a otro, entre otros.

Diferencias por género: en cuanto a la intimidación, los hombres generalmente utilizan métodos directos como agresiones físicas, amenazas, entre otras y las mujeres métodos indirectos, como crear rumores, injurias e imponen aislamiento social a la víctima.

Tipos de Maltrato

MALTRATO ENTRE ALUMNOS

Son las conductas de maltrato, violencia física o psicológica cometidas entre estudiantes dentro del establecimiento en cualquier espacio o en las inmediaciones. Deben ser comunicadas a Inspectoría General por cualquier integrante de la comunidad educativa en forma inmediata a la observación y/o a Encargada de Convivencia Escolar quien procederá a investigar los hechos.

MALTRATO DE ADULTO A ALUMNO : Son las conductas de maltrato, violencia física o psicológica cometidas en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, por alguien quien detenta una posición de autoridad como director(a), profesor(a), asistente de la educación o desde un adulto apoderado de la comunidad educativa en contra de un estudiante, el procedimiento para denunciar el hecho, su investigación y los pasos a seguir serán análogos a los establecidos para caso de "Maltrato entre pares"(alumno a alumno).

MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO

Son las conductas de maltrato verbal, violencia física o psicológica cometidas en contra de un adulto integrante de la comunidad educativa, por un estudiante hacia el o la director(a), profesor(a), asistente de la educación, a un apoderado o en resumen a cualquier integrante de la comunidad educativa.

**PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR
(Bullying y/oCiberbullying).**

Procedimiento

a) *Recepción de la situación problema, en forma verbal o escrita (violencia acoso escolar y/o bullying / ciberbullyng) detectada por cualquier funcionario de la comunidad educativa, se debe informar inmediatamente a el/la Inspector/a General y/o Subdirector/a/ de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.*

Responsable: Funcionario/a que detecte la situación.

b) *En caso de situaciones gravísimas, es responsabilidad del Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar informar inmediatamente a el/la Director/a del establecimiento, la situación ocurrida . De ser necesario se llamará a carabineros si persisten amenazas .*

Responsable: Director(a) , Subdirector/a Inspector General/ Encargado(a) de Convivencia Escolar

c) *En los casos de agresión física, producida dentro del Establecimiento hacia algún integrante de la comunidad escolar el/la Inspector/a General del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará a el/la afectado/a a un centro asistencial cercano para constatar lesiones y ser atendido. Se debe comunicar telefónicamente a ambos apoderados de la situación en la que se involucraron ambos estudiantes y que deben presentarse al día siguiente para conversar lo sucedido y las medidas a aplicar.*

Responsable: Inspector/a General

d) *En caso de que la acusación constituya un delito (Agresión física), el/la Director/a del Establecimiento “ tiene la facultad de suspender (por 48 horas como mínimo) a los estudiantes como medida cautelar”, considerando que es un riesgo para ellos y para la comunidad educativa que permanezcan en el establecimiento, se cita al apoderado , se comunica la gravedad de lo acontecido y se deja un registro escrito en el libro de clases .*

e) *Una vez recibida la denuncia de la situación problema y aplicada la medida cautelar en los estudiantes se debe investigar.*

1. *Solicitar información a terceros y/o disponer de cualquier otros medios que se estimen necesarios (registro de cámaras, redes sociales como las amenazas , informes de los docentes)*

2. *Citar a todas las partes involucradas por separado (incluidas/os sus apoderadas/os), garantizándoles ser oídas durante el proceso investigativo.*

3. *Deberá informar a las partes involucradas y a sus apoderadas/os las medidas que se tomarán durante el proceso investigativo, resguardando la protección de los/las afectados/as.*

4. *Una vez recabados todos los antecedentes se adoptará una medida proporcional a los hechos, enmarcada dentro del Manual de Convivencia Escolar.*

5. *Se debe garantizar que todas las partes involucradas conozcan la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.*

6.- Si la falta cometida es de carácter grave. Los involucrados serán suspendidos por 5 días. Se registra el hecho en la hoja de vida de los estudiantes, con timbre de inspección general.

A su regreso deben presentarse con su(s) apoderado(s) con el inspector general que aplicará condicionalidad de matrícula. La condicionalidad con el inspector general y se hará un seguimiento, de no cumplir se procederá a cancelación de matrícula, este último proceso lo realiza el o la directora(a)

Responsable: Inspector/a General. /Director(a)

f) La subdirección y/ o coordinación de convivencia escolar deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso. Mientras que Inspectoría general sanciona de acuerdo a lo establecido en el respectivo Manual de Convivencia Escolar.

Responsable: Subdirector/a/ Convivencia Escolar e Inspector General.

g) En la aplicación de las medidas; que pueden ser pedagógicas, reparatorias, disciplinarias o la expulsión; deberá garantizarse en todo momento el debido proceso y plazos establecidos.
Responsable: Subdirector/a Convivencia Escolar.

h) Si una o ambas partes involucradas, no están de acuerdo con las medidas tomadas, en relación a las faltas Gravísimas que es Expulsión o Cancelación de matrícula pueden realizar una apelación a la directora(a)

DERECHO DE APELACION POR CANCELACIÓN DE MATRICULA O EXPULSIÓN

La Directora informa al Apoderado en forma personal la medida disciplinaria adoptada para su alumno(a) de Cancelación de la Matrícula o de la Expulsión del Establecimiento como consecuencia de una falta muy grave cometida por el alumno (s). El apoderado podrá apelar a la resolución de la dirección en un plazo de 5 días solicitando al Consejo Escolar del Colegio la reconsideración de la medida adoptada. El Consejo Escolar se reunirá en forma extraordinaria para tomar conocimiento de la situación y la sanción establecida pudiendo aprobar o rechazar la apelación del apoderado, teniendo como plazo máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de presentación del recurso de apelación. En caso de que la apelación sea acogida favorablemente, tanto la o el estudiante como su apoderado/a deben aceptar las indicaciones que sugiera la Directora con apoyo de las profesionales que conforman la dupla psicosocial y la Encargada de Convivencia del establecimiento, tomando en consideración el compromiso de parte del apoderado/a y de la o el estudiante para la continuidad del alumno(a) en el establecimiento. De ser negativa la resolución del Consejo Escolar, se dejará consignado en acta, oficializando la medida definitiva y sin reclamo ulterior, cerrando el caso de tal forma de haber permitido un debido proceso, tanto al estudiante como a su apoderado.

- i) *Si la apelación no es acogida, la parte afectada, pueden recurrir a la Dirección de Educación Municipal, Oficina de Atención a la Comunidad Escolar, perteneciente al Departamento de Asuntos Estudiantiles, para exponer la situación ocurrida y se verificará si las medidas adoptadas se ajustaron al debido proceso y si la gradualidad de la sanción corresponde a lo que establece la normativa educacional. Responsable: Estudiante y apoderado(a)*

j) Seguimiento y acompañamiento

- *El Equipo Psicosocial debe velar por el monitoreo del estado emocional y condiciones de los y las estudiantes (agredido-agresor), como así también de su permanencia y asistencia a clases.*
- *De ser necesario, el equipo psicosocial, realizará derivación de los y las estudiantes (agredido-agresor) a especialistas, de acuerdo a necesidades detectadas, esta acción debe quedar registrada en el libro de clases.*
- *El Equipo Psicosocial debe informar de manera escrita el estado del caso y la inasistencia a clases del estudiante al Director(a) Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar.*
- *El Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar deberá nombrar un tutor, que pueda supervisar a los estudiantes en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar.(Tutor que puede ser Inspector/a General o Paradocente)*
- *Profesor jefe, deberá informar al Equipo Psicosocial y Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el período.*

ASPECTOS A CONSIDERAR

Si el responsable de la agresión al estudiante fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente. El/la Director/a, como medida inmediata, deberá garantizar que el adulto o involucrado/a no tenga contacto directo con la víctima y solicitar constatar lesiones en el lugar pertinente.

Si el responsable de la agresión al estudiante fuese el padre, la madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento.

En caso de Cyberbullyng informar a Encargada de Convivencia Escolar para entrevistar a víctima y victimario , llamar a sus apoderados para que tomen conocimiento de lo sucedido, luego realizar una mediación entre los estudiantes y a nivel de curso una intervención ..Registra en la hoja de vida y el agresor deberá firmar un compromiso. Si no cumple se le solicitará al apoderado que solicite evaluación y tratamiento psicológico en su respectivo consultorio u otro medio al que tenga acceso

Se registra el hecho en la hoja de vida de los estudiantes, con timbre de Convivencia Escolar

Modos de prevención para todas las situaciones de maltrato, violencia

.-Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas (basadas principalmente en el buen trato entre todos los estamento)

.-Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia del fenómeno de intimidación y/o acoso escolar al interior del establecimiento educacional. - Implicar a los docentes y padres/madres/apoderados. (estos últimos principalmente mediante la reflexión y el dialogo en reunión de padres y apoderados

.-Definir normas claras frente a acciones intimidatorias (mediante la revisión constante del manual de convivencia escolar, derechos, deberes y tipificación de faltas) Interrumpir situaciones de violencia escolar detectadas al interior del establecimiento educacional (abordando y acompañando desde la jefatura y convivencia escolar)

.- Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones de violencia escolar detectadas. (mediante intervenciones con los alumnos y sus apoderados respectivos)os profesores jefes desarrollaran actividades de prevención de la materia en cuestión, durante el consejo de curso.

.-Se difundirá a través de los paneles en los pasillos afiches, información , formas preventivas de evitar la violencia y fortalecer el buen trato .



LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN

QUINTA NORMAL/ SANTIAGO

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE POSIBLE ABUSO SEXUAL A MENORES

Que es el abuso sexual

Son actitudes y comportamientos que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual. Va desde la amenaza al engaño, la seducción y/o confusión. Podemos hablar de abuso siempre que el otro no quiera o sea engañado, (incluso dentro de la pareja). Es un acto que pretende dominar, poseer, cosificar a la persona a través de la sexualidad. Unas veces el agresor actúa desde la violencia explícita hacia la víctima, que se siente impotente, desprotegida, humillada. Otras veces, se vale de la confianza en él depositados para desde la cercanía de una relación afectiva, romper los límites de la intimidad...Establece una relación confusa, irrumpiendo no sólo en su sexualidad, sino en el conjunto de su mundo afectivo y vivencial. En estos casos, el abuso no es sólo sexual sino que también se da un abuso de confianza.

Marco Legal :*En la Legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, El Derecho de todas las personas a la vida, a la integridad física y psíquica , siendo por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana , cualquiera sea su edad , sexo, o condición social.*

En relación a la obligatoriedad de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil , cabe destacar que tanto la Ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios /as públicos, Directores /as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores /as de denunciar estos hechos . Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal , con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La ley 19968 creó los Tribunales de Familia que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños(as), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Tipos de Abuso Sexual

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un menor. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia un menor o de estos hacia el agresor pero inducidas por el mismo.

Abuso sexual Impropio: es la exposición a menores de edad de hechos de connotación sexual como: Exhibición de Genitales .-Realización del Acto Sexual .-Masturbación .-Sexualización Verbal.-Exposición a Pornografía

Violación:es todo acto de penetración por vía genital o anal u oral que se realiza sin el consentimiento de la víctima la que puede ser un menor de edad.

Estupro : es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas menores de entre 12 y 18 años. También existe Estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que tiene la víctima con el agresor , sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado , o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Acciones a seguir

1.- Cualquier funcionario de nuestro establecimiento, padre, madre, apoderado u otro que tome conocimiento o sospecha de abuso sexual de un estudiante informa inmediatamente por escrito a la Directora y encargada de Convivencia Escolar sobre el hecho. La Directora u otro funcionario de liceo tiene la obligación de denunciar cumplida las 24 horas siguientes a los que tuvo conocimiento del hecho.

2.- Encargada de Convivencia escolar realiza entrevista al alumno(a) respecto al hecho, para determinar los involucrados o al involucrado. Si la agresión la realizó un compañero(a) , o un funcionario u otro adulto . El lugar donde ocurrió, si fue dentro o fuera del establecimiento. La entrevista se realizara en un espacio que resguarde la privacidad del o la joven, con empatía, sin interrumpirlo(a) y sin enjuiciar otorgándole contención, y sin presionarlo(a).

3.- Encargada de Convivencia Escolar cita telefónicamente a los padres o apoderado del afectado(a) al establecimiento, y mediante la entrevista pone en conocimiento la situación que afecta a su hijo(a).

4.- Si el abuso sexual fue realizado por otro estudiante inmediatamente la encargada de Convivencia llama a entrevista también en forma privada y resguardando su identidad, registrar su relato y apartarlo inmediatamente de su víctima. Comunicarse con su apoderado y dejarlo en calidad de suspendido hasta aclarar los acontecimientos.

5.- Si el abusador es funcionario del liceo o adulto es entrevistado por la Directora y la encargada de Convivencia Escolar. La Directora adoptará medidas administrativas de prevención comunicando inmediatamente al sostenedor quien evaluará la situación de alejamiento o permanencia de esa persona en el liceo frente al hecho que es de connotación muy grave.

6.- La Directora u otro funcionario del liceo tiene la obligación de denunciar los hechos a Carabineros, PDI, OPD, Tribunales de Familia, Fiscalía Fono 149 carabineros de Chile, Fono 147 Niños Carabineros de Chile, Comisaría 22 de Quinta Normal, cumplida las 24 horas siguientes a lo que tuvo conocimiento de la situación.

7.- El Encargado de Convivencia escolar deriva a la víctima afectada a una red de apoyo interna o externa correspondiente a esta dependencia, donde reciba el apoyo por los profesionales competentes para manejar este tipo de situaciones que requiere un delicado abordaje y seguimiento.

Apoyo Interno: Coordinadora de Convivencia Escolar; Dupla Psicosocial Comunal, que funciona dentro del Liceo, compuesta por Psicóloga y Asistente Social; Funcionarios del PIE :Psicólogo, Asistente Social, Terapeuta Ocupacional. Psicopedagoga. Educadora Diferencial; Docentes.

Apoyo Externo: OPD, COSAM de su comuna, Programa de Apoyo a Víctimas 6008181000, centro más cercano al liceo San Pablo 8747 teléfono 56229028601, derivación de los Tribunales de Familia etc.

8.- El encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe hará un seguimiento y acompañamiento en el caso para apoyar emocionalmente y pedagógicamente al o la estudiante.

También se debe considerar el o los cursos correspondientes de los estudiantes involucrados para abordar temas de Orientación como auto cuidado, Sexualidad y Afectividad, Sentimientos y Emociones tanto para los estudiantes, y en talleres para los apoderados.

9.- Los alumnos y alumnas involucrados en hechos de abuso sexual serán monitoreados. Encargada de Convivencia Escolar hará un seguimiento (si aún permanecen en el establecimiento) para conocer la evolución de la situación de vulneración .(llamadas telefónicas directas a los apoderados, visita domiciliar de Asistente Social, informe escrito u oral de una red de apoyo por ejemplo).

10.- La Directora informa al Apoderado la resolución del caso. El apoderado podrá apelar a la resolución de la dirección, solicitando al Consejo Escolar del Colegio la reconsideración de la medida adoptada. El Consejo Escolar se reunirá en forma extraordinaria para tomar conocimiento

de la situación y la resolución, pudiendo aprobar o rechazar la apelación del apoderado, teniendo como plazo máximo 15 días hábiles a contar de la fecha de presentación del recurso de apelación. En caso de que la apelación sea acogida favorablemente, tanto la o el estudiante como su apoderado/a deben aceptar comprometiéndose con las indicaciones que sugiera las profesionales que conforman la dupla psicosocial y convivencia escolar del establecimiento, tomando en consideración el compromiso de parte del apoderado/a y de la o el estudiante de asistir a Trabajos comunitarios al Liceo

De ser negativa la resolución del Consejo Escolar, se dejará consignado en acta, oficializando la medida definitiva y sin reclamo ulterior, cerrando el caso de tal forma de haber permitido un debido proceso, tanto al estudiante como a su apoderado.

Acciones preventivas del liceo

El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Directora e Inspectoría general tendrá la responsabilidad de coordinar acciones preventivas al interior de la comunidad educativa. Cabe señalar que a fin de prevenir situaciones en nuestro establecimiento se establecen las siguientes medidas:

- > Los lugares de atención de menores deberán ser transparentes: los funcionarios del colegio no podrán atender a menores en salas cerradas sin visibilidad de terceros (oficinas con vidrios, acceso a baños abiertos y visibles.)
- > El uso de baños y camarines de los alumnos está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar.
- > No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos.
- > Evitar abrazos u otras manifestaciones físicas entre el personal y los estudiantes especialmente se encuentran fuera de la vista de los demás.
- > Se debe realizar un trabajo de Orientación que fortalezca la prevención, generando un clima escolar seguro y nutritivo, permitiendo que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente donde se sientan queridos, respetados y valorados como personas.
- > Realizar a lo menos un taller relacionado con el tema para toda la comunidad educativa , funcionarios, apoderados y estudiantes.
- > Se mantendrá una campaña constante de los medios de información respecto a orientación en caso de sospecha es el tema como por ejemplo N°149 Fono Familia de Carabineros de Chile que entrega orientación en el tema las 24 horas del día. N°147 Fono Niños de Carabineros de Chile que atiende llamados de niños y adolescentes amenazados o vulnerados frente a situaciones de abuso sexual.



PROTOCOLO DE ORIENTACION PARA LA RETENCION EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTE

Marco Regulatorio.

- Las leyes y normativas que regulan este documento son:
- Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación;
- Que es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación;
- Que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso;
- Que es deber del Estado cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad;
- Ley N° 20.370/2009 (LGE), Artículo 11, señala:
- QUE ..“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- Ley N° 20.370, Artículo 16, sanciona a los establecimientos que no respeten este mandato con una multa de 50 UTM.

PRINCIPIOS

1.- Embarazo es el estado o situación de la mujer que espera un hijo(a). “El embarazo adolescente también recibe el nombre de embarazo precoz que se produce en una mujer adolescente o a inicios de la pubertad (entre los 10 y 19 años según la OMS) y que no tienen edad jurídica , que están en situación de dependencia familiar y que cursan año escolar básico o medio.”

2.-.Como es un proceso biológico y social difícil de enfrentar a tan corta edad, es nuestro deber como unidad educativa y formadora acompañar a la adolescente, protegerla cuando no esté su familia y respetar la normativa Circular Normativa 0193 de la Superintendencia de Educación sobre alumnas embarazadas , madres, y padres estudiantes Decreto Supremo N°79 , de 2004, Ley 20370 artículo 11

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

- En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos.

Evaluación:

- Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones. Se exceptúa la asistencia a evaluaciones en el caso de existir controles médicos o problemas de salud pre y post parto.

Promoción

- Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

Asistencia

- *Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo como por ejemplo: pre natal, parto, post natal, control de niño sano, lactancia.*

Práctica Profesional:

- *Realizar su Práctica Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de su médico tratante cautelando en forma especial las condiciones de seguridad.*

Derecho Post-Parto

- *A amamantar a su hijo en el establecimiento en un lugar habilitado o fuera del establecimiento haciendo uso del tiempo que sea necesario.*

Seguro Escolar:

- *Tiene derecho a hacer uso de todas las condiciones especificadas en el seguro Escolar.*

Actividades Estudiantiles

- *Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos que no interfieran en el proceso de embarazo y actividades extra programáticas.*

Clases de Educación Física:

- *.Ser eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio).*

DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES

- *Asistir a los controles del embarazo, post-parto y control sano del hijo o hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.*
- *Presentar informe médico actualizado para generar las adecuaciones correspondientes en materias relacionadas como la práctica profesional, actividades de taller / laboratorio, salidas educativas y otros.*
- *Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.*

Procedimientos de actuación para padres estudiantes y alumnas embarazadas ,madres o madres adolescentes.

Padres estudiantes:

- *Si un integrante de la comunidad educativa es informado que un estudiante es o será padre debe informar a la encargada de convivencia escolar o en su defecto al inspector general para que se inicie el proceso de protección y orientación.*
- *En el caso de los alumnos que son o serán padres deben informar al establecimiento y asistir con su apoderado al establecimiento y entrevistarse con la encargada de convivencia escolar para informar la situación y registrar en ficha anexa antecedentes de la situación como meses de concepción, estado de salud de la madre, situación socioeconómica, notas, asistencia, estado de salud del hijo si es que hubiese nacido, copia del carnet de controles de la madre y/o del niño.*
- *La encargada de Convivencia Escolar deberá ingresar al padre estudiantes en el sistema de registro de padres y madres adolescentes.*
- *Con los antecedentes registrados se procederá a realizar las siguientes gestiones:*
 - a) *Informar al Inspector General, Jefa de la Unidad técnico Pedagógica, directora, subdirectora , asistentes de la educación, profesor jefe y profesores de asignatura sobre la paternidad mediante documento escrito que debe ser debidamente firmado por los destinatarios.*
 - b) *Posteriormente se efectuaran las derivaciones correspondientes dependiendo de la situación:*
 - .-Notas: Jefa o Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica*
 - .-Situación de roles y psicológica: Dupla Psicosocial Asistente Social y psicólogo.*
 - .-Situación social necesidad de redes de ayuda: Dupla Psicosocial*
 - c) *En el caso de la Unidad técnico Pedagógica se considerara, si la situación lo requiere; un proceso especial de evaluación .que será planificado considerando cobertura curricular.*
 - d) *En el caso de la asistencia se solicitara autorización a la dirección para autorizar promoción bajo el porcentaje del 85%.*
- *El apoderado deberá firmar en Inspectoría General un permiso especial, en caso que el joven requiera salir en horas de clases. (Por nacimiento de su hijo o hija u otra circunstancia relacionada con el tema).*
- *En el caso que el apoderado o apoderada no esté de acuerdo con la salida del joven se resolverá con la presentación del carnet de control de la madre y/o del niño o niña o con certificado del médico tratante.*
- *La alumna embarazada, en lo posible acompañada por sus padres y/o apoderados, deberá informar al profesor jefe o encargado de convivencia escolar sobre su embarazo. En caso*

de que sea informado un docente o asistente de la educación, éste tiene la obligación de informarlo a la brevedad a un integrante del equipo directivo.

Una vez informada la situación al encargado de convivencia escolar deberá realizar una entrevista con la estudiante y su padre y/o apoderado e ingresar al Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres, Padres de JUNAEB. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir la tasa de deserción escolar

- *El encargado de convivencia escolar informará sobre los deberes y obligaciones de la estudiante. De acuerdo a documento emanado por el Ministerio de Educación. Además se solicitará por escrito que el apoderado informe de su situación adjuntando el certificado médico que mencione su estado de gravidez, tiempo de embarazo, fecha de parto y su estado de salud, siendo entregado al Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.*

La estudiante con sus padres y/o apoderados firmaran un consentimiento de compromiso de acompañamiento de la estudiante que se encuentra en esta situación. Siendo los profesionales de la unidad de orientación quienes estarán a cargo de esta tarea.

- *La estudiante en situación de embarazo se entrevistará con el jefe de la Unidad Técnica Pedagógica con el fin de analizar su situación académica , en conjunto, se optará por el procedimiento a seguir que puede modificar la cantidad o tipo de evaluaciones y/o considerar el cierre del semestre o el año en forma anticipada.*
- *La jefa de UTP, regulará el proceso académico del estudiante en cuestión, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum , en consideración al proceso que vive la o el estudiante y comunicará los procedimientos a seguir al apoderado profesor(a) jefe y docentes que atienden al curso , entregando un calendario de actividades, pruebas o trabajos personalizados si la situación lo amerita, considerando también que las madres adolescentes y embarazadas adolescentes no pueden estar en contacto con materiales nocivos ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante el embarazo y el período de lactancia.*
- *.-Inspectoría General le indicará la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. El/la estudiante presentara el carné maternal o certificado médico, cada vez que falta a clases por razones asociada a embarazo, maternidad y paternidad*

La estudiante cuando esté cerca del momento del parto debe informar al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica de esto, para confirmar su situación escolar y conocer el modo que será evaluada posteriormente. Es por esto, que la decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y la del hijo o hija por nacer.

- *.- Si una Estudiante embarazada sufre síntomas de pérdida o de parto en el establecimiento se avisara inmediatamente a al inspector del curso, inspector general, profesor o profesora subdirector (a) quien inmediatamente se comunicará con el apoderado(a) u otro familiar que haya quedado registrado su número telefónico frente a estas emergencias . Dependiendo de las condiciones de estado de salud de la joven procederá a ser trasladarla con rapidez en taxi o algún vehículo de un docente si así se requiere por la inmediatez de las circunstancias.*
- *Tanto la estudiante embarazada como el progenitor adolescente, tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad, con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.*
- *La madre adolescente determinará el período de alimentación de su hija o hijo que pudiera . Este periodo debe estar **comunicado formalmente a través de una carta a la dirección del colegio**. El período para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.*
- *El apoderado firmará una **carta de compromiso** en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.*
- *La Directora informa al Apoderado la resolución del caso. El apoderado podrá apelar a la resolución de la dirección, solicitando al Consejo Escolar del Colegio la reconsideración de la medida adoptada. El Consejo Escolar se reunirá en forma extraordinaria para tomar conocimiento de la situación y la sanción establecida pudiendo aprobar o rechazar la apelación del apoderado, teniendo como plazo máximo 15 días hábiles a contar de la fecha de presentación del recurso de apelación. En caso de que la apelación sea acogida favorablemente, tanto la o el estudiante como su apoderado/a deben aceptar las indicaciones que sugiera las profesionales que conforman la dupla psicosocial, convivencia del establecimiento, tomando en consideración el compromiso de parte del apoderado/a y de la o el estudiante. De ser negativa la resolución del Consejo Escolar, se dejará consignado en acta, oficializando la medida definitiva y sin reclamo ulterior, cerrando el caso de tal forma de haber permitido un debido proceso, tanto al estudiante como a su apoderado.*

POST PARTO

- *Tanto la estudiante madre como el del progenitor adolescente, tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control post natal y cuidado del hijo por enfermedad u otra situación. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad, con parejas que no pertenecen a nuestro establecimiento.*
- *La estudiante que se encuentre con su recién nacido, **por un periodo de un año, o más** si presenta una certificación médica, coordinará su situación académica con la Unidad Técnico pedagógica, recalendarizando sus evaluaciones, facilitando su salida a controles médicos y flexibilizando su proceso académico.*

ACCIONES PREVENTIVAS

- *El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica coordinan Plan de Sexualidad y Afectividad en hora de Orientación .*
- *Coordinar dos charlas en el año escolar para el alumnado de 1° a 4° medio con el consultorio en materia de autocuidado y prevención del embarazo.*
- *Realizar un taller para padres y apoderados en reunión sobre el embarazo adolescente y su rol como formadores.*



LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN

PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Marco Legislativo:

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000. Obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, A denunciar . El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas dentro del colegio

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional, se procederá de la siguiente forma:

< El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunicad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier alumno(a) del colegio, deberá informar de inmediato a la directora, inspector general y a convivencia social.

< En el caso que sean estudiantes los que quieran denunciar deben dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección o encargado de convivencia social.

< Convivencia social recopilara los antecedentes, entrevista a alumno (a), testigos, con el fin de evaluar y realizar acciones preventivas , o la derivación con programas externos que puedan ofrecer un servicio de tratamiento o de atención de Cosam al que pertenezca el estudiante. Inspector general citara al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir. Esta información debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

< La directora determinará la pertinencia de denunciar en el plazo que determina la ley, 24 horas la situación a OS7 de Carabineros de Chile , De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican suspensiones, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación

< Si son funcionarios de la comunidad educativa los que están consumiendo drogas en el establecimiento, , la Directora informara al Sostenedor arriesgando sanciones de acuerdo a las leyes que rigen su vinculación contractual con la Corporación.

< El curso al que pertenece el estudiante o los estudiantes en conflicto de consumo recibirán prevención universal a cargo de Senda Previene o dupla psicosocial.

< Informar a las familias, Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se derivan los alumnos a las instituciones de apoyo, como el CESFAM y otros, de acuerdo a las orientaciones de SENDA, Previene.

< En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.

< Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

< Convivencia escolar, junto con el profesor jefe y apoderado monitorearan el estado del estudiante posterior a la denuncia en un plazo de 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario

< La encargada de convivencia escolar dispondrá además una medida de seguimiento del caso y para generar reportes de la situación del estudiante y evaluar el seguimiento, posterior a la denuncia: la Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, entre otros.

< Acompañamiento permanente por parte de inspector general, profesor Jefe, profesionales del área psicosocial u otros funcionarios.

< En caso de no existir ningún cambio en el estudiante o que no quiera recibir ningún tipo de ayuda. La Directora en conjunto con el Consejo de Profesores, tomaras medidas resolutivas, considerando la falta de categoría muy grave.

La Directora informa al Apoderado la resolución del caso. El apoderado podrá apelar a la resolución de la dirección, solicitando al Consejo Escolar del Colegio la reconsideración de la medida adoptada. El Consejo Escolar se reunirá en forma extraordinaria para tomar conocimiento de la situación y la sanción establecida pudiendo aprobar o rechazar la apelación del apoderado, teniendo como plazo máximo 15 días hábiles a contar de la fecha de presentación del recurso de apelación. En caso de que la apelación sea acogida favorablemente, tanto la o el estudiante como su apoderado/a deben aceptar las indicaciones que sugiera las profesionales que conforman la dupla psicosocial, convivencia del establecimiento, tomando en consideración el compromiso de parte del apoderado/a y de la o el estudiante de asistir a las redes de apoyo tanto internas como externas a las que sea derivado/a. De ser negativa la resolución del Consejo Escolar, se dejará consignado en acta, oficializando la medida definitiva y sin reclamo ulterior, cerrando el caso de tal forma de haber permitido un debido proceso, tanto al estudiante como a su apoderado.

ACCIONES PREVENTIVAS

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el Liceo busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

a. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.

b. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio

c. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales y otras en cuanto a esta temática.

d. Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.

e. La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

f. El equipo Psicosocial comunal , promueva la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.

g. Los funcionarios Colaboren en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.

h. Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.

i. Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.

j. Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.

k. Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.

l. Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

M .Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.

N .Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.

ñ. Directivos responsabilizarse de la aplicación de los programa preventivos de consumo de alcohol y droga, entregados por SENDA y otras instituciones , en cada curso del establecimiento educacional.

o. Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.

P .Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar”.

Q .Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.

R .Favorecer y estimular en los estudiantes con actividades culturales, deportivas y sociales.

ANEXO

Marco Normativo y Legal Vigente: es muy importante que la comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la normativa legal vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

a) La Ley Nº 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley Nº 19.366 y contiene aspectos que la antigua normativa no consideraba, como es la sanción del delito de microtráfico, de tal manera de evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

b) Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa). Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

c) El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas muy altas, que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad. Cuando el Estado penaliza una conducta es porque considera que hay un bien jurídico que es necesario proteger (la vida, o la propiedad, por ejemplo). En este caso, el bien jurídico protegido es la salud pública, que se ve seriamente lesionada con la actividad desplegada por los traficantes, al introducir al mercado drogas ilícitas (sustancias estupefacientes y psicotrópicas) destinadas al consumo de la población. 3 Libro Escuela Sin Drogas, art. N°1 de la Ley N020.000, Ley de Drogas.

d) El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales. Esta sanción ocurre a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. No concurrirá esta circunstancia cuando la calidad o

pureza de la droga no permita racionalmente suponer el uso o consumo descrito, o cuando sea indicatoria del propósito de traficar .

e) Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad. Lo anterior demuestra la importancia que se le asigna a la persecución del delito de tráfico de drogas ilícitas cuando éste puede afectar a menores de edad y, en consecuencia, la gravedad que reviste si se configura al interior de los establecimientos educacionales.

f) La Ley contempla sanciones a la producción de drogas. La Ley Nº 20.000 castiga a los que siembren, cultiven, planten o cosechen especies vegetales prohibidas, entre las cuales se encuentra la cannabis sativa (marihuana). La Ley de Drogas establece un marco regulatorio para controlar a los usuarios de sustancias químicas que puedan ser utilizadas en la elaboración de drogas ilícitas. Por ello, todas las personas naturales o jurídicas que produzcan, importen o exporten sustancias químicas sujetas a control, deben estar inscritas en el Registro Especial de usuarios de Sustancias Químicas Controladas, dependiente del Ministerio del Interior.

g) Sanción del consumo en la Ley de Drogas. . Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención o de tratamiento o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad. Se podrá aplicar también como pena accesoria la prohibición de conducir vehículos motorizados hasta por seis meses. Lo anterior, es sin perjuicio de la aplicación de la ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo. Por otra parte y en virtud de la Reforma Procesal Penal, las personas que son sorprendidas consumiendo drogas no pueden ser detenidas, sino que deben ser citadas ante el Fiscal, previa confirmación de su domicilio.

h) La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación. En el caso de los consumidores de drogas, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir el afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.

i) La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de

esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM .

j) La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público puede tomar una serie de medidas de protección mientras dura la investigación y los tribunales, si el caso va a juicio, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.

k) En cada Fiscalía regional del Ministerio Público existe la Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos. Su misión es proteger a las víctimas de los delitos, facilitar su intervención en los procedimientos a que dé lugar la investigación y evitar o disminuir cualquier perturbación que tuvieran que soportar con ocasión de dichos trámites.



LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN

QUINTA NORMAL/ SANTIAGO

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes Ley 16.744 Art.3°, “dispone que estarán protegidos todos los alumnos(as) de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional”.

Decreto Supremo 313 12-mayo-1973 Artículo 3º.- Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal.

Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados

En consideración a lo dispuesto por la normativa se describen las acciones y etapas que abordan los accidentes escolares:

1.-Frente a cualquier accidente el integrante de la comunidad educativa, que se encuentre en el lugar de los hechos será quien primero asista al accidentado.

2.-la persona que asistió en primera instancia informa al funcionario asignado al sector o

Al Inspector general o Subdirectora y Directora, quién realizara la observación ocular del accidentado(a) para determinar si puede movilizarse solo(a)

3.-Si no se puede movilizar, se traerá la camilla, para llevar al accidentado a la enfermería, con apoyo del o los funcionarios asignados al sector del accidente

4-. Se establecerá comunicación con el apoderado, para informar accidente y solicitar su presencia en el Liceo o en el centro asistencial donde concurrirá el alumno para ser atendido.

5-. Dependiendo de la observación del tipo de accidente, que realizará el inspector y que sólo es de sentido común; porque no es profesional de la salud, se realizarán las siguientes acciones.

1.- Si la situación es grave

(fractura, fuerte golpe en la cabeza, hemorragia no controlada, entre otros)

- Se completa el documento “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR” que se entrega en triplicado, firmado y timbrado por el director o inspector general, al apoderado o funcionario que acompaña al alumno al recinto asistencial*
- Se solicitará ambulancia al 131 o al Consultorio Garín si la situación lo amerita*
- El alumno será acompañado por un funcionario asignado a su sector, al centro asistencial correspondiente, de acuerdo a su edad , al Hospital Félix Bulnes si es menor de 14 años ;Hospital Traumatológico si es mayor de 14 años y al Consultorio Garín u Hospital San Juan De Dios si tiene cualquier edad o será transportado al servicio de salud con el cuál el apoderado tenga un convenio y haya informado al establecimiento.*
- Paralelamente otro asistente del sector llamará al apoderado, si no ha llegado al Liceo para informarle el lugar a donde será trasladado el alumno.*
- El apoderado o alguien dispuesto por él deberá llegar al centro asistencial lo más rápido posible. El funcionario a cargo le entregará la información necesaria y dará aviso al funcionario del centro asistencial de la llegada de un familiar del alumno accidentado.*
- Posteriormente el apoderado deberá llevar al liceo el documento de accidente escolar firmado por el centro asistencial.*

II-. Si la situación es menos grave.-

(dolor controlado, sin hemorragia, sin pérdida de conciencia por ejemplo)

- *Se llamará al apoderado, el cual debe retirar al alumno del liceo para llevarlo personalmente a los centros asistenciales correspondientes.*
- *Se completa el documento “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR” que se entrega en triplicado, firmado y timbrado por el director o inspector general, el apoderado debe presentarlo en el servicio de salud que le corresponda*
- *Cuando el apoderado llegue al Liceo, el Inspector General le entregará la información necesaria.*
- *Posteriormente el apoderado deberá llevar al liceo el documento de accidente escolar firmado por el centro asistencial.*

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

La Directora informa al Apoderado la resolución del caso. El apoderado podrá apelar a la resolución de la dirección, solicitando al Consejo Escolar del Colegio la reconsideración de la medida adoptada. El Consejo Escolar se reunirá en forma extraordinaria para tomar conocimiento de la situación y la sanción establecida pudiendo aprobar o rechazar la apelación del apoderado, teniendo como plazo máximo 15 días hábiles a contar de la fecha de presentación del recurso de apelación. En caso de que la apelación sea acogida favorablemente, tanto la o el estudiante como su apoderado/a deben aceptar las indicaciones que sugiera las profesionales que conforman la dupla psicosocial, convivencia del establecimiento, tomando en consideración el compromiso de

parte del apoderado/a y de la o el estudiante. De ser negativa la resolución del Consejo Escolar, se dejará consignado en acta, oficializando la medida definitiva y sin reclamo ulterior, cerrando el caso de tal forma de haber permitido un debido proceso, tanto al estudiante como a su apoderado.

Medidas preventivas:

Señalética

Difusión del pise en formación y orientación

En reunión de apoderados y curso

Simulacros de catástrofes

Recintos despejados sin objetos en el suelo

Pisos secos

Charlas a los alumnos(a) de funcionarios de la mutual



LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN

QUINTA NORMAL/ SANTIAGO

PROTOCOLO DE ATRASOS ALUMNOS/ASAL COMIENZO DE LA JORNADA

Debemos recordar que nuestro liceo forma técnicos, que prontamente inician su vida laboral. Para ello es esencial la asistencia, la puntualidad, la responsabilidad y en general todos aquellos valores que le ayuden en su éxito profesional.

- 1-. El horario de inicio de la jornada educativa es 8 A.M.*
- 2-. El rango de tiempo de atraso es 8:10 hrs. Luego de este tiempo los alumnos no podrán ingresar a los espacios educativos, para no interferir el desarrollo de las labores educativas.*
- 3-. Estos alumnos "atrasados", deberán ingresar a las salas del sector norte, primer piso. Por calle La Plata ingresarán los alumnos de primero y segundo medio y por Padre Tadeo ingresarán los alumnos de tercero y cuarto.*
- 4-. Los profesionales responsables de "controlar" los atrasos, deberán anotar en el "registro de atrasos" al alumno/a y solicitarle la agenda escolar en donde también se registrará la hora de llegada.*
- 5-. A las 8:45 hrs., siempre y cuando se cumpla el proceso anterior, los alumnos serán enviados a sus respectivas salas de clases, talleres u otro espacio educativo, según corresponda.*
- 6-. Los inspectores encargados de piso, supervisarán que los alumnos lleguen a su destino.*
- 7-. El docente interrumpe su clase a las 8:45 hrs. para que los alumnos atrasados ingresen y deberá registrar el atraso en el libro de clases.*
- 8-. Los alumnos que lleguen después de las 8:45, deberán ingresar por calle La Plata y luego pasarán a la sala para alumnos atrasados de primero medio. Ahí deberán esperar para registrar su atraso de acuerdo al procedimiento anterior (paso 5). Luego deben dirigirse donde el inspector a cargo para que el gestione el ingreso a clases.*
- 9-. Los alumnos que lleguen atrasados, pero presenten justificativo, también deberán respetar los horarios de ingreso a los espacios educativos. Se registrará su atraso como justificado y no será acumulado.*

10-. Cuando el alumno acumule cuatro atrasos, deberá presentar a su apoderado el cual firmará un compromiso para mejorar la puntualidad. Se informará por libreta de comunicaciones y vía llamado telefónico al apoderado.

11-. En una segunda oportunidad en que el alumno/a acumule cuatro atrasos quedará suspendido para el día siguiente, debiendo presentarse con el apoderado. Al tercer período que acumule cuatro atrasos, el alumno quedará condicional, pues no se adecua al perfil de egreso que requiere un alumno de una institución Técnico Profesional.

12-. Se deja expresa constancia, que el alumno que llegué atrasado después de las 9:20 quedará ausente de acuerdo a la circular N° 1 Superintendencia (punto 14.1.2).

13-. Cada profesor consignará en sus evaluaciones, ya sea lista de cotejo, tabla de especificaciones u objetivos transversales la puntualidad como un indicador relevante. En el caso de los cuartos medios, tendrá una mayor relevancia en el ranking.



LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN

QUINTA NORMAL/ SANTIAGO

PROCOLO RETIRO DE ALUMNO(AS) DURANTE LA JORNADA

HORARIO DE 9:30 A 13:00 HRS.

1-. *El retiro de alumnos o alumnas durante la jornada, de estudio debe ser realizado sólo por el apoderado oficial y/o el apoderado suplente informado en la ficha de matrícula y ratificado en la primera reunión de apoderados.*

2-. *El apoderado debe presentar el carnet de identidad, el cual deberá ser corroborado por el listado dispuesto en portería. Además debe señalar expresamente el curso y la letra en que se encuentra el o la estudiante.*

3-. *Al momento de la llegada del Apoderado el funcionario que se encuentre en portería, deberá dar aviso de inmediato al Inspector a cargo del curso correspondiente ,quien se encargará de retirar al alumno de su espacio educativo y registrar su salida en el libro de clases.*

4-. *Mientras el alumno llega a portería el funcionario a cargo d e b e r á d e j a r c o n s t a n c i a e n e l l i b r o d e s a l i d a , c o n s i g n a n d o l o s d a t o s q u e a l l í s e e s t i p u l a n .*

5-. *No se permitirá comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, u otra persona que no sea la señalada en este protocolo.*

6-. *Situaciones excepcionales: En caso de control médico o trámite impostergable y si ninguno de los dos apoderados puede retirar al alumno en el horario requerido, entonces puede realizar una de las siguientes acciones:*

a-. *Asistir antes del inicio de la jornada (8:00 a.m.) y dejar hecha la salida.*

b-. *Asistir en horario de atención de Profesor Jefe, o con Inspector a cargo, o Inspector General y dejar informada la salida con hora y fecha para realizar la firma respectiva.*

c-. Asistir el día anterior en la tarde para informar al inspector general sobre el trámite a realizar .

**Se debe acreditar la hora médica o del trámite impostergable.*

7-. La solicitud de salida después del horario indicado deberá ser resuelta por el Inspector General.

8-. Otro tipo de salidas (embarazadas, madre-padre, etc.) son situaciones excepcionales previstas en el reglamento de evaluación. En cuanto a ello:

8.1-. La U.T.P. informará el Inspector General respectivo y a portería, el nombre del alumno/a y los horarios respectivos de salidas.

8.2-. El alumno/a involucrado deberá informar al profesor de aula e inspector a cargo sobre su retiro.



LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN

QUINTA NORMAL/ SANTIAGO

PROTOCOLO DE INGRESO ALUMNOS LUEGO DE INICIADO AÑO ESCOLAR

1-. La incorporación de alumnos/as realizadas después de iniciado el año escolar, serán autorizadas sólo por la Directora del Establecimiento. Previo a ello, los postulantes serán entrevistados por la Sub-Directora. En el caso de alumnos/as que postulen a Tercero o Cuarto Medio, deberá ser entrevistado por el Jefe de Especialidad respectivo.

2-. Para matricular al alumno/a el apoderado deberá presentar la siguiente documentación. Si faltare un documento la matrícula quedará pendiente:

a-. Certificado de Traslado. Autorización ministerial en caso de alumnos extranjeros. (matrícula provisoria)

b-. Informe de personalidad más hoja de vida actualizada.

c-. Certificado anual de estudio desde 8º básico hasta el curso respectivo según corresponda.

d-. Informe de notas actualizado (7 días como máximo).

e-. Certificado de nacimiento.

3-. Con toda la documentación necesaria el alumno se puede matricular. Posteriormente, el Inspector General, le asigna un curso y le entrega toda la información necesaria bajo firma: M.C.E. protocolos, horario de clases, horario de atención, libreta de comunicaciones, entre otros.

4-. El Inspector General será el único encargado de ingresar al alumno/a al SIGE y libro de clases. coordinará también que encargada de la matrícula inscriba al alumno/a en Registro Escolar trasladará las calificaciones del informe de notas al libro de clases y entregará copia de ellas a la U.T.P. Deberá comunicar al Profesor Jefe la nueva incorporación.

5-. La U.T.P. determinará si la situación del alumno/a recién matriculado amerita un proceso de evaluación diferenciado. Dejará constancia en el libro de clases e informará a Profesor Jefe sobre cualquier proceso de evaluación diferenciado.

6-. El primer día de clases del nuevo alumno/a, será presentado al curso por el Inspector General, Profesor Jefe y/o Asistente de la Educación.



LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN

QUINTA NORMAL/ SANTIAGO

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACION Y/O VIOLENCIA DE GENERO

Se entenderá como violencia, discriminación, hostigamiento a las siguientes situaciones:

*Conductas de violencia física, psíquica y sexual descritas en el en la Ley Zamudio **LEY DE NO DISCRIMINACIÓN 20.609 O LEY ZAMUDIO (24-07-2012)** : Ley de No Discriminación Arbitraria, se entiende como arbitraria a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por agentes del Estado o por particulares que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de un derecho.*

Hechos con connotación de discriminación sexual: toda conducta, acción, omisión, comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género u orientación sexual, provocando daño, sufrimiento, miedo, amenaza y cualquier otro acto que afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica o la seguridad personal.

-Las conductas que sean calificadas como actos de discriminación, hostigamiento o violencia de género o diversidad sexual, serán consideradas faltas graves de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar vigente y que rige para autoridades, estudiantes, docentes y no docentes mayores de edad. En caso de estudiantes, menores de 18 años que eventualmente estén implicados en este tipo de actos, se actuará con estricta observancia de la legislación vigente en materia de infancia.

1- El o la Estudiante que se considere afectada, o terceros que visualicen o presencien situaciones de discriminación o violencias de género podrán poner en conocimiento los hechos.

2-Debe recurrir inmediatamente a su Profesor o Profesora Jefe. El o la afectado (a) entregará por escrito a su Profesor, exponiendo la situación que le afecta.

3-El o la joven que efectúe una consulta o presente una denuncia, será tratada con respeto, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabar su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento el Profesor Jefe o Profesora deberá resguardar la voluntad del o la estudiante en cuanto a las acciones que decida realizar que la afecten directamente, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva

4-Se deberá poner en conocimiento al Inspector General y al encargado de Convivencia Escolar en conjunto se llamara al Apoderado (a) del estudiante para ser informado de la situación. Se dará a conocer las instancias a la cual recurrir para remediar la situación: denuncia, Redes de Apoyo, seguimiento.

5-Se citará al Apoderado de la contraparte para comunicar la gravedad de los hechos en los que está incurriendo su pupilo. Y las sanciones que la ley impone a actos como el que se ha señalado. Quien a sus vez

podrá realizar sus descargo por escrito. En caso de renunciar a esta instancia, dejara establecido también por escrito.

-29-

6-El o la joven que ha cometido la falta, además de enfrentar la ley , será derivado a las redes de Apoyo correspondientes .

7-Se solicitará, quincenalmente un reporte a la red de apoyo para constatar la asistencia , de los involucrados en los hechos.

8-Todo el tratamiento se realizará en la más estricta confidencialidad, para ambas partes.

9-El o la Estudiante afectado (a) será acompañado, (a) en la medida que lo requiera

10-Toda información debe estar en conocimiento de la directora, documentación, será remitida en forma impresa, en sobre cerrado. Lo cual permitirá discreción y confidencialidad en el tratamiento de la información.

ACCIONES PREVENTIVAS

- *El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica coordinan Plan de Inclusión a la diversidad*
- *Coordinar al menos una charla en el año escolar para el alumnado de 1° a 4° medio con el tema*
- *Realizar un taller para padres y apoderados en reunión sobre la inclusión y atención a la diversidad.*



Con respecto al Manual de Convivencia Escolar

Cualquier aspecto que no se encuentre en el Reglamento será resuelto por el Equipo Directivo del Establecimiento.

Este Manual de Convivencia será revisado, corregido y nuevamente presentado a los miembros de la comunidad las veces que se estime sea necesario.

La matrícula

La matrícula es un acto voluntario de vinculación del alumno y apoderado con el Establecimiento. Esta se formalizará cada año en fechas establecidas y comunicadas con la debida antelación mediante comunicación escrita al Padre o Apoderado.

Requisitos:

- a- Haber sido promovido al curso inmediatamente superior.*
- b- Presencia del apoderado para efectuar dicho trámite.*
- c- Si el proceso de matrícula no se efectuara en las fechas contempladas, sin justificación por parte del padre o apoderado el Liceo se reserva el derecho a disponer de la vacante.*
- d- En caso de que un alumno (a) por alguna situación especial, contemplada en el presente manual, no pudiere matricularse, se deja constancia que se realizarán las acciones para su reubicación en otro Liceo.*





RECEPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019



Yo

Rut.....

Apoderada de.....

Que pertenece al curso

“Recibo El Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento Benjamín Franklin, que Contiene las Funciones –Derechos –Deberes y Protocolos de Actuación de toda la comunidad educativa.”

Entregado por Nombre y firma _____

Firma de quien lo recibe

Quinta Normal,..... de 2019